



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES, A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, PARA EL AÑO 2022, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2022, DEL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Cooperación Murciana, <https://cooperacionaldesarrollo.carm.es/web/guest/ayuda-humanitaria-y-de-emergencia> o a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un Smartphone:



Por ello, se requiere a las entidades indicadas en el anexo para que, **en el plazo de diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web antes mencionada, subsanen las deficiencias señaladas aportando la documentación requerida. Se le indica que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de acuerdo con el artículo 68.1





de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subsanaciones se presentaran vía telemática **en el procedimiento 3685**, en el formulario del apartado: Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3685&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3685&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo.

La Técnica Consultora

Enriqueta Liaño López

(documento firmado electrónicamente)



09/05/2022 10:14:01
LIANO LOPEZ ENRIQUETA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0421103-470-5407-7480-00505696280



Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Seguridad y Emergencias

Dirección General de Gobierno Abierto
y Cooperación

ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACION

<u>Nº Expediente</u>	<u>NIF</u>	<u>Entidad Solicitante</u>	<u>Nombre de Proyecto</u>	<u>Deficiencia a subsanar</u>
1-C-2022	R3000032G	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	<u>Mejorar la alimentación y las condiciones higiénico sanitarias de 750 hogares vulnerables desplazados por el conflicto de los Hauts Plateaux de Uvira y de 250 hogares de acogida vulnerables en Katobo, Ndegu y Mashuba con especial atención a las mujeres embarazadas y lactantes, Kivu del Sur, República Democrática del Congo.</u>	- La solicitud de subvención supera la cuantía máxima de 30.000,00 €.
3-C-2022	G84451087	UNICEF	<u>Prevención y respuesta a la violencia sexual y de género contra niñas, niños y adolescentes en Mauritania</u>	- Discrepancia entre el importe de la subvención solicitado (30.000,00 €) y el importe del gasto corriente (27.599,00 €).

